



# PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS CONTINENTALES

ORGANISMO COMPETENTE	<a href="#">DG DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD- CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE</a>
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del solicitante.
FORMA DE PRESENTACIÓN	<u>Presencial y telemáticamente</u> con firma electrónica.
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>Previo a la solicitud de autorización, el Promotor presenta ante la Dirección Provincial (S. de Política Forestal y Espacios Naturales) que corresponda, la solicitud de informe sobre la ubicación pretendida, haciendo constar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre y razón social del peticionario</li> <li>- Localización exacta de la instalación, en plano escala 1:50.000</li> <li>- Especie a cultivar y ciclo de cultivo</li> <li>- Producción máxima.</li> </ul> <p>En caso de que la localización expuesta o que la especie a cultivar no fuese posible autorizar, la Dirección Provincial correspondiente procederá a comunicar dicha circunstancia al interesado. Si la localización y la especie a cultivar se consideran viables, la Dirección Provincial correspondiente procederá a comunicar al interesado en el plazo de 1 mes el condicionado al que deberá someterse el proyecto de obras y explotación. Una vez comunicado el condicionado ambiental aplicable, el promotor iniciará el expediente, presentando ante la Dirección Provincial la solicitud de autorización de instalación de acuicultura, con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de inicio de procedimiento</li> <li>- Memoria técnica que incluya: a) Definición, características y ubicación del proyecto; b) Especies a cultivar y ciclo; c) Programa de producción; d) Programa sanitario diseñado por veterinario; e) Obras e instalaciones necesarias. Cálculo del dimensionado; f) Principales alternativas; g) Análisis de impactos potenciales en medio ambiente; h) Formas de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras; i) Presupuesto; j) Pliego de condiciones técnicas; k) Planos</li> <li>- Justificante de pago de tasas</li> <li>- Delimitación geográfica digital (shp, dxf, dgn) del proyecto, indicar sistema geodésico de referencia de la información (ETRS89, ED50, WGS84, ...)</li> <li>- Solicitud de Licencia de Usos y Actividades al Ayuntamiento correspondiente o certificado del Ayuntamiento que exprese que no es necesario</li> <li>- Documentación para inicio de procedimiento de Evaluación Ambiental</li> </ul>
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	De considerarse que la instalación puede lesionar otros intereses, el Proyecto se podrá someter a información pública.
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	Cuando resulte conveniente, el Servicio Provincial podrá solicitar informe al Consejo Provincial de Pesca o a otros organismos o entidades.
PASO 3: AUTORIZACIÓN DE CULTIVO	Una vez se han recibido los permisos, concesiones y autorizaciones de Ayuntamiento y Confederación Hidrográfica y de la Dirección General de Calidad y Medio Ambiente, en caso de ser necesario, el órgano sustantivo emite la Resolución que autoriza al inicio de la actividad.

## PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

ORGANISMO COMPETENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR - CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
TIPO DE PROCEDIMIENTO	El órgano sustantivo, una vez completa la documentación de inicio del procedimiento, la remitirá al órgano ambiental, quien decidirá el tipo de tramitación: Ordinaria o Simplificada
FORMA DE PRESENTACIÓN	<u>Presencial y telemáticamente</u> con firma electrónica.
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<b>SIMPLIFICADA:</b> a)Solicitud de inicio de procedimiento de evaluación ambiental; b)Documento Ambiental; c)Justificante de ingreso de la tasa del procedimiento de evaluación ambiental <b>ORDINARIA:</b> - Documento de Alcance:a)Solicitud de inicio de procedimiento de evaluación ambiental; b)Documento inicial - Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria: a)Solicitud de inicio de procedimiento de evaluación ambiental; b)Estudio de Impacto Ambiental; c)Justificante de ingreso de la tasa
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	Las consultas previas del estudio y del proyecto tendrán un plazo de 20 días. Finalizado el plazo, se notificará en el plazo de 1 mes si el proyecto debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria o si no es necesario seguir con el procedimiento ambiental.
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	La información pública y las consultas se realizarán simultáneamente durante un plazo de 30 días. Para la información pública, se publicará en el DOCM y para la fase de consultas se realizará una notificación administrativa y se solicitarán informes a medio ambiente, patrimonio cultural y DPH.
PASO 3: AUTORIZACIÓN	El órgano ambiental, después del análisis técnico del expediente y en caso de ser favorable, emitirá la Declaración de Impacto Ambiental, enviándola al órgano sustantivo y al promotor y publicando la resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha

## PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDOS

ORGANISMO COMPETENTE	<u>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA CORRESPONDIENTE</u>
FORMA DE PRESENTACIÓN	A instancia del solicitante.
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	La solicitud de declaración de vertido contendrá los siguientes extremos: - Características de la actividad causante del vertido. - Localización exacta del punto donde se produce el vertido - Características cualitativas, cuantitativas y temporales del vertido. - Descripción de las instalaciones de depuración y evacuación del vertido. - Proyecto, suscrito por técnico competente, de las obras e instalaciones de depuración o eliminación que fueran necesarias para que el grado de depuración sea el adecuado para la consecución de los valores límite de emisión del vertido. - Documentación técnica que desarrolle y justifique adecuadamente las características de la red de saneamiento y los sistemas de aliviaderos, y las medidas, actuaciones e instalaciones previstas. - Descripción de las medidas, actuaciones e instalaciones de seguridad previstas. En el caso de solicitudes formuladas por entidades locales, la declaración de vertido deberá incluir: - Inventario de vertidos industriales con sustancias peligrosas recogidos por la red municipal. - Contenido y desarrollo del plan de saneamiento y control de vertidos a la red municipal. En el caso de que formen parte de un plan o programa de saneamiento aprobado por otra Administración pública, se incluirá la información correspondiente a tal circunstancia. - Conjunto de medidas que comprendan estudios técnicos de detalle que definan las buenas prácticas y actuaciones básicas. Estas medidas incluirán, como mínimo, descripción general del sistema de saneamiento y de las actuaciones previstas y cronograma de ejecución.
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	Las solicitudes no denegadas serán sometidas a Información Pública por el organismo de cuenca por un plazo de 30 días mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia.
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	Simultáneamente a la información pública, el organismo de cuenca recabará el informe de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que procedan en cada caso.
PASO 3: AUTORIZACIÓN	Posteriormente, el organismo de cuenca formulará la propuesta de resolución, donde se expresará el condicionado de la autorización de vertido, y la notificará al solicitante y, si los hubiera, a los restantes interesados, que podrán presentar alegaciones en el plazo de 10 días.

<p>ORGANISMO COMPETENTE</p>	<p><u>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA CORRESPONDIENTE</u></p>
<p>FORMA DE PRESENTACIÓN</p>	<p>En caso de ser necesario, el promotor solicita autorización para uso de DPH.</p>
<p>CONTENIDO DE LA SOLICITUD</p>	<p>El promotor presenta ante la CH correspondiente la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelo de solicitud correspondiente a la actuación que sea necesaria</li> <li>- Fotocopia del DNI del solicitante o del firmante si actúa en representación de entidad jurídica</li> <li>- Documento acreditativo de titularidad de la parcela afectada</li> <li>- Memoria descriptiva y justificativa de la actuación que se solicita, donde se defina tipo de actuación, materiales, medios empleados y cualquier otra circunstancia que permita definir y justificar la actuación</li> <li>- Plano de situación donde se señale la parcela, la actuación solicitada y el cauce señalando márgenes</li> <li>- Plano de situación donde se localice cauce y señale márgenes, parcela y valla, con puntos de referencia suficientes que permitan replantear la ubicación de la misma en su situación exacta con respecto al cauce</li> <li>- Secciones transversales al cauce donde figuren ambas márgenes y se indiquen distancias de las instalaciones o actuación proyectada respecto a la margen más próxima del cauce</li> <li>- Presentación de secciones comparativas de la situación actual y tras la actuación solicitada</li> <li>- Indicar si se van a producir vertidos de aguas residuales, si el vertido se realizará al DPH o a redes de alcantarillado de titularidad autonómica o local</li> </ul>
<p>PASO 1: CONSULTA</p>	<p>Se realiza un anuncio de la petición en el que se indicará la apertura de un plazo de un mes, ampliable hasta tres a criterio de la Administración si por la importancia de la petición lo considera oportuno, a contar desde la publicación de la nota en el Boletín Oficial de la provincia, para que el peticionario presente su petición concreta y el documento técnico correspondiente, admitiéndose también, durante dicho plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquélla o sean incompatibles con la misma.</p>
<p>PASO 2: INFORMACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Si el proyecto es compatible, se prosigue la tramitación, sometiendo el proyecto a Información Pública y de forma simultánea, solicitando informe a la Comunidad Autónoma y a otros organismos que se consideren.</p>
<p>PASO 3: CONCESIÓN</p>	<p>El organismo de cuenca emitirá la resolución y la concesión otorgada será inscrita de oficio en el registro de aguas del organismo. El plazo para resolver y notificar es de 1 año. La resolución de concesión queda supeditada a la autorización ambiental del proyecto.</p>



## REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS

ORGANISMO COMPETENTE	UNIDAD GANADERA VIRTUAL – DG AGRICULTURA Y GANADERÍA – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del solicitante.
FORMA DE PRESENTACIÓN	<u>Presencial y Telemáticamente</u>
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Solicitud en modelo normalizado.

## LICENCIA DE OBRA

ORGANISMO COMPETENTE	AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del solicitante.
FORMA DE PRESENTACIÓN	Según Ayuntamiento.
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	El promotor solicita al Ayuntamiento, antes de la presentación del proyecto órgano sustantivo, o de forma simultánea, la licencia de obra y apertura. El Ayuntamiento, emite la Licencia de obra y apertura o el Certificado en el que se indica que no es necesaria Licencia.

